



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 571**

REF: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BÁSICOS DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, **21 SEP 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de La Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público para el año 2017; Resoluciones N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes tenidos a la Vista, así como las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos, cuenta con los Servicios Básicos de Agua Potable y Luz Eléctrica en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa, siendo necesario contar con dichos suministros, en el siguiente establecimiento, Jardín Infantil "**Erardo Werner**" código Gesparvu N° **10107003**, por ser estos elementos de primera necesidad, indispensables para el desarrollo de la misión institucional.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, Letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, los pagos de consumos básicos están excluidos del sistema de mercado público, señalando la norma al efecto lo que enseguida se indica: "**EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables**".

4.- Que, en consecuencia es procedente autorizar el pago de los gastos básicos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	JARDÍN INFANTIL	NÚMERO DE SERVICIO	EMPRESA	RUT N°
10107003	Erardo Werner	400000314966	SAESA	76.073.162-5
10107003	Erardo Werner	333312-4	ESSAL	96.579.800-5

5.- Que, es necesario autorizar el pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1° TÉNGASE POR AUTORIZADO** el pago de los servicios básicos indicados, en la forma señalada en el considerando cuarto de la presente Resolución, desde el día 13 de julio de 2017.

**2° IMPÚTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 001, Asignación 002, Programa 01 del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/DCM/NRE/YWC/RSC/rsc

**Distribución**

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de partes